

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y  
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"*

**VISTO**, el Informe N° 050-MLMC-2020 de fecha 07 de noviembre del 2020, el Acta de evaluación N°004-2020CIE/DLL-L3 de fecha 16 de octubre del 2020, el Acta de evaluación N° 003-2020 de fecha 09 de octubre de 2020 y el Acta de evaluación N° 004-2020 de fecha 05 de noviembre de 2020, emitidas por sus respectivos Comités Independientes de Evaluación;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 058-2020, se aprobaron Mecanismos de Amortiguamiento para mitigar los efectos en el Sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, para mitigar los efectos socioeconómicos originados en las Industrias Culturales, las Artes, así como en las expresiones del Patrimonio Cultural Inmaterial y afines como consecuencia de las necesarias acciones adoptadas por el gobierno en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada a nivel nacional por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, a fin de fomentar el acceso, oferta, producción, circulación y promoción de bienes y servicios culturales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 151-2020-MC de fecha 11 de junio de 2020, se aprobaron "Lineamientos para la aplicación de los mecanismos de amortiguamiento para mitigar los efectos económicos en el Sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, en el marco del Decreto de Urgencia N° 058-2020", cuya finalidad consiste en establecer disposiciones que coadyuven al cumplimiento del objeto del mismo y provean de mayor transparencia y predictibilidad en el otorgamiento de los mecanismos de amortiguamiento, en el marco del referido decreto de urgencia;

Que, con Resolución Directoral N° 171-2020-DGIA/MC de fecha 30 de junio de 2020, se aprobaron cuatro (04) Bases para acceder a las líneas de apoyo económico para el amortiguamiento de actividades vinculadas a las industrias culturales y las artes, destinadas a mitigar los efectos ocasionados en el sector Cultura por la Emergencia Sanitaria a consecuencia del COVID-19"; entre ellas, la encargada de regular la línea de apoyo "Replanteamiento de la oferta de bienes, servicios y actividades culturales al contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria", conforme al cronograma del procedimiento contenido en la mencionada resolución, teniendo como fecha de cierre de postulaciones el día 15 de setiembre de 2020;

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y  
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"*

Que, con Resolución Directoral N° 174-2020-DGIA/MC de fecha 05 de julio de 2020, se modificaron las Bases de la línea de apoyo "Sostenimiento del trabajador cultural independiente a través de organizaciones culturales" y las Bases de la línea de apoyo para el "Replanteamiento de la oferta de bienes, servicios y actividades culturales al contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria";

Que, mediante Resolución Directoral N° 294-2020-DGIA/MC de fecha 09 de setiembre de 2020, se aprobó la modificación a la Resolución Directoral N° 171-2020-DGIA/MC, que establece como nueva fecha para el cierre de las postulaciones el 30 de Setiembre de 2020;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000371-2020-DGIA/MC de fecha 30.09.2020, se dispuso la modificación del numeral 8.2) de las líneas de apoyo económico para la cultura, en el extremo que amplía el horario de presentación de solicitudes del día 30 de setiembre, desde las 16:30 hasta las 11:59 horas, en atención al incremento de solicitudes en la etapa final de postulaciones;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000531-2020-DGIA/MC de fecha 05 de noviembre del 2020, se modificó el último párrafo del numeral 8.4) de todas las bases aprobadas mediante Resolución Directoral N° 171-2020-DGIA/MC, en el sentido dispone que los Comités Independientes de Evaluación se instalarán de manera permanente hasta que se culmine la revisión de la totalidad de las postulaciones recibidas en las distintas líneas de apoyo económico;

Que, a efectos de acceder a las subvenciones de las líneas de apoyo económico para el "Sostenimiento del trabajador cultural independiente a través de organizaciones culturales", para el "Sostenimiento de organizaciones y espacios culturales", para el "Replanteamiento de ferias, festivales y festividades en el contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria"; y, para el "Replanteamiento de la oferta de bienes, servicios y actividades culturales al contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria"; los administrados deben postular a través del sistema en línea, conforme a los requisitos, exigencias y cronograma establecidos en las Bases para tales fines;

Que, el numeral VII de las Bases para la línea de apoyo para el "Replanteamiento de ferias, festivales y festividades en el contexto generado por la declaración de la emergencia sanitaria" establece que nivel nacional se otorgará para dicha línea, la suma total máxima de S/ 11, 424,000.00 (Once millones cuatrocientos veinticuatro mil con 00/100 Soles) a los solicitantes que sean declarados beneficiarios;

Que, el monto de cada apoyo económico corresponderá a lo solicitado, siendo que el mismo no podrá exceder en el caso de Personas Jurídicas legalmente constituidas no podrá exceder de S/ 75 000,00 (Setenta y Cinco Mil con 00/100 Soles) y en el caso de colectivos representados por una persona natural como monto máximo S/ 35 000.00 (treinta y cinco mil con 00/100 Soles);

Que, el Comité Independiente de Evaluación puede asignar montos menores a los solicitados hasta con un 20% de reducción sobre el total solicitado, en tanto se fundamente dicha decisión en el Acta de Evaluación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000333-2020-DGIA-MC de fecha 18 de septiembre de 2020; Resolución Directoral N° 000380-2020-DGIA-MC de fecha 05 de octubre y la Resolución Directoral N° 000451-2020-DGIA-MC de fecha 15 de

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y  
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"*

octubre se declararon aptos para la evaluación por parte de los Comités Independientes de Evaluación (CIE) a determinados postulantes de la Línea de Apoyo "Replanteamiento de ferias, festivales y festividades en el contexto generado por la declaración de la emergencia sanitaria";

Que, mediante Resolución Directoral N° 000255-2020-DGIA/MC de fecha 21 de agosto de 2020, se designó al Comité Independiente de Evaluación en la línea de apoyo para el Replanteamiento de ferias, festivales y festividades en el contexto generado por la declaración de la emergencia sanitaria" en el ámbito de las artes escénicas, visuales y la música, órgano que ha emitido el Acta de evaluación N° 003-2020 de fecha 09 de octubre de 2020 y el Acta de evaluación N° 004-2020 de fecha 05 de noviembre de 2020, adjuntando el material fílmico de las respectivas sesiones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000265-2020-DGIA/MC de fecha 26 de agosto de 2020, se designó al Comité Independiente de Evaluación en la línea de apoyo para el Replanteamiento de ferias, festivales y festividades en el contexto generado por la declaración de la emergencia sanitaria" en el ámbito de las actividades del libro y el fomento a la lectura; órgano que ha emitido el Acta de evaluación N°004-2020CIE/DLL-L3 de fecha 16 de octubre del 2020, adjuntando el material fílmico de las respectivas sesiones;

Que, mediante informe del visto, se da cuenta que el postulante en la presente línea de apoyo, NOVOA VALDERRAMA PEDRO MARTIN, con Código de Postulación L3-IA-0292-20, ha sido declarado beneficiario en la línea de apoyo para el "Replanteamiento de la Oferta de bienes, servicios y actividades culturales", a través de la Resolución Directoral N° 000339-2020-DGIA/MC de fecha 25 de setiembre del 2020; situación que contraviene lo establecido en la sección VI de las bases, en cuanto dispone que un mismo solicitante no podrá ser declarado como beneficiario en más de un (1) Apoyo Económico otorgado en el marco del Decreto de Urgencia N° 058-2020, debiendo declarar la desestimación automática de su postulación;

Que, revisadas las actas de evaluación, se aprecia que el monto a entregar a los beneficiarios asciende a S/. 1, 618,761.20 (Un millón seis cientos dieciocho mil setecientos sesenta y uno 20/100 Soles), monto que deberá ser deducido del monto total asignado a la línea de apoyo para el "Replanteamiento de ferias, festivales y festividades en el contexto generado por la declaración de la emergencia sanitaria";

Que, teniendo en cuenta las Actas de Evaluación remitidas a través del Informe de visto, corresponde emitir el acto resolutivo que declare beneficiarios en la indicada línea de apoyo para la Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto de Urgencia N° 058-2020, Resolución Ministerial N° 151-2020-MC, Resolución Directoral N° 171-2020-DGIA/MC y Resolución Directoral N° 174-2020-DGIA/MC;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DECLARAR** como beneficiarios de la línea de apoyo para el "Replanteamiento de ferias, festivales y festividades en el contexto generado por la declaración de la emergencia sanitaria" en el ámbito de las actividades del Libro y Fomento de la Lectura, que se otorga en el marco del Decreto de Urgencia N° 058-2020, conforme a la Resolución Directoral N° 000265-2020-DGIA/MC, **el Acta de**



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y  
ARTES*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"*

**evaluación N°004-2020CIE/DLL-L3 de fecha 16 de octubre del 2020, las siguientes postulaciones:**

| N° | CODIGO        | SOLICITANTE                        | REGION   | MONTO        | ACTIVIDAD                    |
|----|---------------|------------------------------------|----------|--------------|------------------------------|
| 1  | L3-IA-0368-20 | DILAN SRL.                         | JUNIN    | S/.60.000,00 | Libro y Fomento a la Lectura |
| 2  | L3-IA-0638-20 | VILLACORTA VALLES CARLOS           | LIMA     | S/.33.000,00 | Libro y Fomento a la Lectura |
| 3  | L3-IA-0472-20 | RAMOS VELASQUEZ MISAEL JOSE        | AREQUIPA | S/.33.189,20 | Libro y Fomento a la Lectura |
| 4  | L3-IA-0794-20 | PACHARI MAMANI FLOR DE MARIA       | AREQUIPA | S/.27.958,40 | Libro y Fomento a la Lectura |
| 5  | L3-IA-0340-20 | ASOCIACION CIVIL HAY FESTIVAL PERU | AREQUIPA | S/.75.000,00 | Libro y Fomento a la Lectura |

**Artículo Segundo.- DECLARAR** como beneficiarios de la línea de apoyo para el **"Replanteamiento de ferias, festivales y festividades en el contexto generado por la declaración de la emergencia sanitaria"** en el ámbito de la artes escénicas, visuales y la música, que se otorga en el marco del Decreto de Urgencia N° 058-2020, conforme a la Resolución Directoral 000255-2020-DGIA/MC; las Actas de evaluación N° 003-2020 de fecha 09 de octubre de 2020 y N° 004-2020 de fecha 05 de noviembre de 2020, las siguientes postulaciones:

| N° | CODIGO        | SOLICITANTE   | REGION      | MONTO        | ACTIVIDAD  |
|----|---------------|---|-------------|--------------|--|
| 1  | L3-IA-0304-20 | FEDERACION REGIONAL DEL FOLKLORE Y CULTURA DE PUNO    | PUNO        | S/.59,940    | Cultura Comunitaria  |
| 2  | L3-IA-0395-20 | CHUMPITAZ ARANDA ROBERT JOE                           | ANCASH      | S/.35,000.00 | Artes escénicas, visuales, musicales, cultura comunitaria    |
| 3  | L3-IA-0460-20 | LOPEZ CORONADO INDIRA ZULEIMA                         | AYACUCHO    | S/.35,000.00 | Artes Escénicas  |
| 4  | L3-IA-032-20  | RAMOS MEDINA JAIME MARTIN                             | LIMA        | S/.34,750.00 | Artes escénicas  |
| 5  | L3-IA-0492-20 | ASOCIACION CULTURAL ARTE PARA TODOS TRUJILLO - ACAPTT | LA LIBERTAD | S/.60,086    | Artes escénicas, artes visuales, música                      |
| 6  | L3-IA-0648-20 | FERNANDEZ VASQUEZ EVERT JOSE                          | LAMBAYEQUE  | S/.27,000    | Artes Escénicas  |
| 7  | L3-IA-207-20  | FLORES QUISPE RAUL                                    | AYACUCHO    | S/.35,000.00 | Artes Escénicas, Artes visuales, Música, Cultura Comunitaria |
| 8  | L3-IA-0621-20 | GONZALEZ VASQUEZ JULIO CESAR                          | SAN MARTIN  | S/.35,000.00 | Artes escénicas, artes visuales, música                      |
| 9  | L3-IA-0594-20 | ASOCIACION CULTURAL ALMA MUCHIK-PERU                  | LAMBAYEQUE  | S/.34,995.00 | Artes Escénicas  |
| 10 | L3-IA-0699-20 | ASOCIACIÓN CULTURAL ASIMTRIA                          | AREQUIPA    | S/.20,000.00 | Artes Visuales, Música, Audiovisual y Cinematografía         |

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y  
ARTES*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"*

|    |               |   |                  |                  |  |
|----|---------------|---|------------------|------------------|--|
| 11 | L3-IA-0670-20 | CANCHARI<br>CANCHARI YANG<br>WEN  | AYACUCHO         | S/.59,999.0<br>0 | Artes Escénicas,<br>Audiovisual y<br>Cinematografía, Artes<br>Visuales, Libro y<br>Fomento de la<br>Lectura, Música y<br>Cultura Comunitaria |
| 12 | L3-IA-0498-20 | GALLO ROSILLO<br>LUCIO ALEXANDER  | PIURA            | S/.30,000        | Artes Escénicas, Libro<br>y fomento de la<br>lectura, Cultura<br>Comunitaria   |
| 13 | L3-IA-0371-20 | RIVERA MARQUEZ<br>CARLOS ALBERTO  | AREQUIPA         | S/.34,500        | Artes Visuales,<br>Música, Cultura<br>Comunitaria  |
| 14 | L3-IA-0762-20 | SALAZAR ACUÑA<br>DAVID EDINSON  | LA<br>LIBERTAD   | S/.35,000.0<br>0 | Música   |
| 15 | L3-IA-0402-20 | ASOCIACION<br>CULTURAL GESTOS &<br>EXPRESIONES                              | ANCASH           | S/.44,406.0<br>0 | Artes Escénicas,<br>Música, Cultura<br>Comunitaria   |
| 16 | L3-IA-0745-20 | DAMIAN CCORA<br>IGNACIO   | HUANCAVE<br>LICA | S/.34,920        | Artes Escénicas, Artes<br>visuales, Música   |
| 17 | L3-IA-0650-20 | ARANDO LLERENA<br>YOVER MAX   | APURIMAC         | S/.34,620.0<br>0 | Artes escénicas,<br>música, cultura<br>comunitaria   |
| 18 | L3-IA-078-20  | CASTILLO REYES<br>CRISTIAN IVAN   | LA<br>LIBERTAD   | S/.27,075.0<br>0 | Artes escénicas,<br>Cultura comunitaria  |
| 19 | L3-IA-0753-20 | GRUPO DE ARTES -<br>FRATERNIDAD<br>FOLKLORICA HATARY<br>LLACCTA             | JUNIN            | S/.35,000.0<br>0 | Artes Escénicas  |
| 20 | L3-IA-0334-20 | HUAROTE CARBAJAL<br>ROSSY STEFANY   | ICA              | S/.73,950.0<br>0 | Artes escénicas,<br>visuales, musicales  |
| 21 | L3-IA-0557-20 | JULCA BALTAZAR<br>JEPSON JACK   | LA<br>LIBERTAD   | S/.18,005.0<br>0 | Artes Visuales,<br>Música, Cultura<br>Comunitaria  |
| 22 | L3-IA-0646-20 | QUISPE MALAVER<br>ANGEL ORESTERES   | CAJAMARC<br>A    | S/.74,690.0<br>0 | Artes Escénicas,<br>Cultura Comunitaria  |
| 23 | L3-IA-0457-20 | VARGAS JIMENEZ<br>DAVID DEL JESUS   | LAMBAYEQ<br>UE   | S/.30,160.0<br>0 | Música   |
| 24 | L3-IA-0718-20 | CENTRO DE<br>CAPACITACION POR<br>ARTE-PORARTE                               | LIMA             | S/.75,000.0<br>0 | Música   |
| 25 | L3-IA-0535-20 | SEMILLAS -<br>MOVIMIENTO<br>ARTÍSTICO PARA LOS<br>VALORES Y EL<br>LIDERAZGO | LIMA             | S/.47,500.0<br>0 | Artes Visuales,<br>Música, Cultura<br>Comunitaria  |
| 26 | L3-IA-0336-20 | ASOCIACION ARTE<br>DE ALTURAS   | LIMA             | S/.35,000.0<br>0 | Música   |
| 27 | L3-IA-0770-20 | DELAO LIZARDO<br>LARRY ALVIN  | LIMA             | S/.35,000.0<br>0 | Artes Escénicas,<br>Música y Cultura<br>comunitaria  |
| 28 | L3-IA-0507-20 | ASOCIACION<br>CULTURAL FESTIVAL<br>INTERNACIONAL<br>ALEJANDRO GRANDA        | LIMA             | S/.54,256        | Artes Escénicas;<br>Música; Artes Visuales   |



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y  
ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

|    |               |   |      |              |  |
|----|---------------|---|------|--------------|--|
| 29 | L3-IA-0712-20 | ASOCIACION CULTURAL PERUANO BRITANICA                                       | LIMA | S/.51,291.60 | Artes Escénicas, artes visuales, música              |
| 30 | L3-IA-1052-20 | CHALCO RICCI JULIO RAUL   | LIMA | S/.17,780.00 | Artes Escénicas, Música                              |
| 31 | L3-IA-0674-20 | CUADROS RUIZ JOEL EMILIO  | LIMA | S/.59,940    | Artes Visuales, Música, Cultura Comunitaria          |
| 32 | L3-IA-0711-20 | FEDERACION DEPARTAMENTAL DE INSTITUCIONES PROVINCIALES DE AYACUCHO - FEDIPA | LIMA | S/.35,000.00 | Artes escénicas, artes visuales, música              |
| 33 | L3-IA-0627-20 | INST CULTURAL TEATRAL Y SOCIAL ICTYS  | LIMA | S/.35,000.00 | Artes Escénicas, Artes Visuales y Música             |
| 34 | L3-IA-0600-20 | NAMUCHE ZAVALETA VALERYN  | LIMA | S/.34,750.00 | Artes Visuales, Música, Audiovisual y Cinematografía |

**Artículo Tercero. - DESESTIMAR** por tener la condición de beneficiarios de los apoyos económicos que se otorga en el marco del Decreto de Urgencia N° 058-2020; las siguientes postulaciones:

| N° | SOLICITANTE                   | CODIGO <sup>1</sup> | RESOL.DIREC. BENEFICIARIO   | LÍNEA DE APOYO A LA QUE POSTULÓ  |
|----|-------------------------------|---------------------|---|--|
| 1  | NOVOA VALDERRAMA PEDRO MARTIN | L3-IA-0292-20       | Resolución Directoral N°000339-2020-DGIA/MC de fecha 25 de setiembre del 2020 | "Replanteamiento de la Oferta de bienes, servicios y actividades culturales" |

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, el cumplimiento de la presente resolución, quedando autorizada a ejecutar la entrega de la subvención económica a los beneficiarios de la línea de apoyo para el **"Replanteamiento de ferias, festivales y festividades en el contexto generado por la declaración de la emergencia sanitaria"**, conforme a los montos consignados en el artículo primero y artículo segundo de la presente resolución;

**Artículo Quinto.- ESTABLECER** que efectuada la deducción de los montos indicados en el artículo primero, la línea de apoyo para el **"Replanteamiento de ferias, festivales y festividades en el contexto generado por la declaración de la emergencia sanitaria"**, cuenta con el saldo disponible de S/ 8,219,433.97 (Ocho millones doscientos diecinueve mil cuatrocientos treinta y tres con 97/100 soles), para las próximas declaratorias de beneficiarios y entrega de subvenciones en la referida línea de apoyo.

**Artículo Sexto.-** Dispóngase que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

<sup>1</sup> Código de Postulación a la línea de apoyo para el "Replanteamiento de ferias, festivales y festividades en el contexto generado por la declaración de la emergencia sanitaria".